



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 525 Bis, viernes 29 de enero de 2021](#)

Jefatura de Gobierno. Protocolo de Actuación Interinstitucional para el manejo de personas fallecidas por sospecha o confirmación de COVID-19 en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Aviso por el que se **modifica** el numeral 13 del título V. consideraciones generales; se **modifica** el inciso a) del apartado A. Agencia de Protección Sanitaria, numeral 1. Secretaría de Salud del título IX acciones realizadas de las dependencias y áreas involucradas.

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Jefatura de Gobierno. Cuadragésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 10.

Aviso por el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, así como los altos niveles de contagios, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanezca en **ROJO** hasta en tanto emita otra determinación.

A partir del **1° de febrero de 2021** podrán reanudar actividades en toda la Ciudad los establecimientos mercantiles con atención al público al aire libre, para lo cual podrán colocar un mostrador en su entrada, o bien, cuando las condiciones físicas lo permitan, colocando enseres frente a su local para la venta de sus mercancías, con excepción de centros y plazas comerciales, tiendas departamentales, bares, cantinas, antros u homólogos.

Los establecimientos mercantiles referidos en el ordinal **SEGUNDO** del presente Aviso deberán observar de manera estricta las medidas de protección a la salud, tanto generales como específicas para cada sector, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico <http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>.



Jefatura de Gobierno. Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 13.

Aviso por el que se **modifica** el numeral PRIMERO del Décimo Segundo Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.